terminar de dónde Fernández Duro tomó este nombre y puede ser que haya otro testimonio independiente en que no hemos tocado.

ALICIA B. GOULD Y QUINCY.

(*Continuará.*)

VII

ALGUNAS NOTICIAS REFERENTES A HISTORIA Y LITERATURA DE LOS JUDÍOS ESPAÑOLES, POR FRITZ BAER. TRADUCIDO DEL HEBREO POR J. MILLÁS VALLICROSA

Creyendo que no dejarían de interesar al lector del BOLETÍN las noticias que a continuación se expresan, referentes a la historia y literatura de los judíos españoles, me decidí a traducirlas del original hebraico, publicado en la revista científica israelita *Debir,* que sale a luz en Berlín (1). Su autor es el doctor Fritz Baer, joven y meritísimo investigador de la historia y de las letras judaico-españolas. Hace ya unos dos lustros que publicó su libro *Studien zur Geschichte der Juden im Königreich Aragonien* (2), en el cual se presenta la perspectiva más completa y orgánica de la vida e instituciones del pueblo israelita en los estados de la corona de Aragón. La obra no está construída sobre otras historias anteriores, v. gr., la de Amador de los Ríos o la de Graetz, sino que su base es documental y minuciosamente crítica. El autor ha aprovechado todos los documentos publicados en las colecciones diplomáticas, y sobre ellos ha estructurado su obra, teniendo cuidado de confrontarlos continuamente con las fuentes de información hebraicas, en especial con las colecciones de respuestas jurídicas que algunos rabíes de Barcelona redactaron a modo de jurisprudencia ante las consultas que se les hacían. Esto le ha permitido ahincar mucho en la crítica histórica y hacer luz sobre muchos puntos dudosos. Hace dos años publicó sus *Untersuchungen über Quellen und*

---

(1) Número segundo, págs. 311 y sigs., año 1924.
(2) Berlín, 1913. En *Historische Studien,* tomo CVI.

Komposition des Shebet Yehuda (1), en cuyo libro, después de una minuciosa comparación de los relatos de la crónica de Aben Verga y la de Usque (*Consolaçam as tribulaçoens de Israel*), desecha la opinión de Loeb (2) en el sentido que el libro de Verga hubiese sido aprovechado por Usque y se inclina contra el parecer de Graetz (3), quien cree que la fuente común de las dos crónicas fuera la historia, hoy perdida, de Profiat Durán: *Ziccaron Hachemadot* (*Historia de las persecuciones*); parece probable, según Baer, que Verga y Usque no se valieron de la misma edición de la fuente común, siendo dudoso poder afirmar si Usque se valió de una edición en hebreo o bien en lengua portuguesa u otra romance.

El trabajo que presento al lector es la parte que me ha parecido más interesante de un artículo publicado por el doctor Baer en la revista *Debir*. En dicho artículo hace el autor la recensión y la crítica de la obra de Régné (4), con destino a un público israelita, y como verá el lector, ha sabido derramar nueva luz sobre puntos difíciles de historia y literatura judaicas. Su método de comparación de las fuentes cristianas y hebraicas y su gran dominio de la historiografía rabínica española, le han permitido rectificar el parecer de Graetz y ofrecer nuevas interpretaciones de los hechos. Quiera ver el lector, en lo poco que le ofrecemos, una muestra del modo de trabajar del doctor Baer, el cual se halla precisamente en estos días en España, examinando sus archivos históricos.

En todos los documentos registrados por Régné encontrará el investigador noticias que derraman nueva luz sobre la vida de los judíos en España y en general en toda la Edad Media. Todo el que quiera investigarlo con más intensidad, estudie en las

---

(1) *Joseph haccohen et les chroniqueurs juifs*. París, 1888. *Rev. des*

(2) Berlín, 1923. En *Veröffentlichungen der Akademie für die Wissenschaft des Judentums*. (*Historische Sektion*.)

(3) *Geschichte der Juden*, tomo VIII, págs. 393 y sigs. *Etudes Juives*, tomos XVI y XVII.

(4) *Catalogue des actes de Jaime I, Pedro III et Alfonso III, rois d'Aragon, concernant les Juifs* (1213-1291), publicado en la *Rev. des Etud. Juives*, tomos LX al LXX, y *Catalogue d'actes pour servir a l'histoire des juifs de la couronne d'Aragon sous le règne de Jaime II* (1291-1327), en la misma *Rev.*, t. LXXIII.

escrituras mismas, ya que no intento aquí detallar todo el contenido del libro de referencia. Solamente quiero llamar la atención sobre la cantidad de nuevos datos que salen del libro de Régné concernientes a la historia de nuestra literatura. Conocemos multitud de apellidos que no conocíamos hasta ahora y que ya es imposible borrar de los libros de nuestra historia. Hay, empero, en los documentos antiguos estudiados por Régné, apellidos célebres y muy conocidos en la evolución de las ideas de nuestro pueblo. Rabí Moisés ben Nahmán (Rambán), Rabí Salomon ben Adret (Risba) y sus contemporáneos son personajes que aparecen en las escrituras. Los documentos referentes a Rabí Moisés ben Nahmán, eran conocidos ya antes de la publicación de Régné. En cambio, Salomon ben Adret no era conocido aún en el aspecto de su posición junto a los Reyes de Aragón, y he aquí que nos informamos por los documentos publicados, que gozaba de gran estimación entre los príncipes contemporáneos. Ellos le confiaron resolver los juicios según el derecho de los judíos; y si confrontamos los documentos del catálogo de Régné y las *Cheelot u Techubot* (Preguntas y Respuestas) de Rabí Salomon ben Adret, encontraremos que unos se explican y completan con los otros (1). Rabí Abenadret, quería, a veces, sustraerse de su oficio y de tener que discutir con los magistrados del reino, cuya conducta, no era siempre correcta (núm. 1192); otras veces figura, con otros judíos, entre los secretarios de su call de Barcelona (núms. 915, 917, 1391), y también parece deducirse que Abenadret intervenía en el arrendamiento de los impuestos (núm. 1196); asimismo conocemos algunos detalles relativos a los intereses económicos del propio Abenadret (núm. 998). Junto a Rabí Salomon ben Adret encontramos citado el nombre del Rabí Aarón de Na Clara en calidad de juez (*daian*) de Barcelona (en los años 1278 y 1280; núms. 712, 772); en el año 1284 es enviado por orden del Rey a Zaragoza, al parecer para intervenir en asuntos judiciales (núm. 1237). El año 1297 encontramos a Aarón de Na Clara en Barcelona (núm. 2290). En otros documentos es mencionado el juez judío (*daian*) de Bar-

(1) Vid. por ejemplo, los núms. 1056, 1181, 1597 de Régné y las *Cheelot u Techubot* de R. Salomon ben Adret, 2.ª parte, núm. 229.

celona, *Magister* Aharon Leví (en el año 1285, núm. 1333) y es probable que Rabí Aarón de Na Clara I el Magister Aharón Leví no sean más que una sola persona, la que es conocida entre los autores hebreos con el nombre de *Rah* (de *R*abí *A*aron *H*alevi). Lo mismo que Salomon ben Adret, Aarón de Na Clara era muy honrado por el Rey.

Los documentos catalogados por Régné hacen luz, asimismo sobre dos cartas de Rabí Abraham Bedersi. El autor que las publicó (1) no entendió su contenido y no es preciso hacer caso de sus palabras, ya que serán refutadas por medio de testimonios. El poeta (Abraham Bedersi) escribió por mandato del call de Perpiñán a los secretarios del call de Barcelona. En la aljama de Perpiñán habían tenido lugar muchos disturbios, especialmente por obra de los traidores y delatores que existían en su seno, los cuales procuraban "arruinar nuestra riqueza" (2), "matar todo lo grande que encontró su mano"; pero Dios indujo el corazón del Rey a salvar los judíos (de Perpiñán) y otorgarles חותם הטליון "el documento del talión (3), en el cual tenemos nuestra flecha y nuestro arco, nuestra espada y nuestra arma". El documento del talión de referencia (*privilegium talionis*) es el escrito que otorgó Jaime I al call de Perpiñán el día 28 de junio de 1274, en el cual se dice "que todo acusador de los judíos está obligado, antes de empezar la información, a firmar su nombre *ad penam talionis*, a pagar todos los gastos que ocasionara al acusado en caso de que no se confirmaran sus palabras y a presentar garantizadores de ello" (4).

Con motivo se alegraron los judíos por un arma de tal fuerza destructora: "Este nos consolará en el dolor de la calamidad, éste nos hará justicia y equidad cuando nos dice: Todo enemigo y hombre vengativo prepárese para morir... Este documento cerrará toda adversidad... Este cortará (5) todos los labios

(1) En el *Monatschrift fur Geschichte und Wissenschaft des Judentums*. Breslau, tomo XLII, págs. 507 y sigs.

(2) Los párrafos entre comillas son de Bedersi.

(3) En la edición de las Cartas está escrito: האטליון = el atalión

(4) Régné, núm. 605 y Bofarull, *Los judíos en el territorio de Barcelona; reinado de Jaime I*, núm. 144.

(5) El "ה" que finaliza esta palabra en la edición, debe quitarse sin duda alguna.

aduladores, éste vaciará todo ojo espía." Como si dijéramos: Esta es la virtud del talión: que todo hombre malsín (calumniador), cuyo testimonio sea refutado, será castigado con la muerte o con el corte de la lengua o el arrancamiento de los ojos (tales penas eran usadas en aquel tiempo en España).

Sin embargo, por el mismo tiempo el Gobernador de Perpiñán procuraba que el Rey derogase el privilegio concedido. Y si dicho magistrado alcanzaba su propósito, "los delatores que nos rodean, lamerían el call, lo mismo que el buey lame la yerba verde". Bedersi procuró que los nobles judíos de Barcelona alcanzasen del Obispo de Huesca que "intercediese delante del Rey..., pues quizá el Rey, recto (1) y puro, creería conveniente arrancar lo que había plantado" (2). Y he aquí que el día 23 de junio de 1275 el Rey mandó a sus oficiales y magistrados que hicieran cumplir respecto a los judíos de Perpiñán el privilegio del talión (núm. 628 de Régné). En el mismo día concedió el Rey otros dos privilegios a los judíos de Perpiñán para acceder a la petición segunda contenida en la epístola de Bedersi, el cual "deseaba saber si el Rey nuestro señor ha alcanzado del Legado del Papa el privilegio de *nidduim* (excomunión) [y el privilegio de...] las llamadas "citaciones" (3).

En el documento primero, el Rey dispone "que los clérigos no puedan expulsar a los judíos de la ciudad por causa de *nidduim* o *herem* interdicto (eclesiástico) (4). En el segundo documento, el Rey manda a sus oficiales que impidan a los cristianos citar a juicio a los judíos delante de la jurisdicción eclesiástica (5). Con ello se prueba que la epístola primera de Bedersi fué escrita el año 5035 de la Creación, o sea a fines del año 1274 o principios del 1275. Hacia el mismo tiempo fué escrita tam-

(1) Así debe leerse en la edición de Bedersi.

(2) En la carta segunda de Bedersi se lee: "La viña buena que plantó su diestra."

(3) En la edición de Bedersi figura la palabra שישטאשיוניש "cistaciones", palabra que no es latina ni española. Antes de la palabra "las llamadas", faltan en la edición dos palabras hebraicas que expliquen la palabra latina "*citationes*", ya que la excomunión y las citaciones eran dos cosas diferentes, como se desprende ya por el significado de cada palabra, ya por los dos documentos citados.

(4) Régné, núm. 630; Bofarull, núm. 158.

(5) Régné, núm. 625; Bofarull, núm. 153.

bién la segunda epístola, en la que se expresan murmuraciones a causa de la injusticia del duro tributo impuesto a los judíos del call de Perpiñán. El Rey los había gravado con el tributo de 5.200 sueldos (1), a pesar de que el tributo fijado para cada año "no era sino de 4.000 sueldos", y a pesar de que los judíos habían ya pagado el tributo del año precedente y del año de referencia. "Recuerde nuestro señor el Rey que desde el día de su viaje para visitar la Corte del Rey de los cristianos (el Papa), entregamos 12.000 sueldos melgareses." Verdaderamente, cuando el Rey, en el año 1274, hizo su viaje a Lión para asistir al Concilio, las aljamas de la corona de Aragón le dieron un tributo muy considerable (2).

En el año 1275, año de perturbaciones y de alegrías para el call de Perpiñán, encontramos en dicha ciudad el Rabí, cabalista, de Castilla, Todros ben Josef Halevi Abulafia. Por este importante acontecimiento, tenido lugar en vida de Bedersi, es por lo que dice el compilador de sus poesías: "Pasó por nuestro término hace ya años el Rey grande, el Rey de Castilla y plantó su tienda gloriosa en esta ciudad durante algunos días; entre su séquito vino el príncipe grande, el Nasi (príncipe) de los príncipes de Halevi. "Marana" (nuestro señor) y "Rabana" (nuestro maestro). Todros, cuyo descanso sea en el cielo, y el cual gozaba de poder y estimación ante la señora Reina de Castilla, llegada a esta ciudad junto con el Rey (3). Graetz (4) opina que estos acontecimientos tuvieron lugar el año 1290, en el cual se entrevistaron el rey Sancho IV de Castilla y Felipe IV de Francia, en la ciudad de Bayona. El gran historiador se apoya en esto para impugnar el testimonio del autor de *Yuhasin*, quien dice que Rabí Todros Abulafia murió en el año 5043 de la Cr. (1283) y de aquí pasó Graetz a otros extremos relacionados con la literatura cabalística. Otros investigadores han coincidido con el pare-

(1) En la edición de Bedersi debe corregirse el מעלינו "de sobre nosotros" por עלינו "a o sobre nosotros". En el documento núm. 615 de Régné aparece el tributo de 5.000 sueldos; pero hay que tener en cuenta que los documentos cancillerescos no expresan todos los impuestos que verdaderamente se imponían a los judíos.

(2) Régné, núm. 483; Bofarull, núm. 150.

(3) *Krafft und Deutsch. Catal-codd. manuscr. bibl. Vindob.*, II, 125.

(4) *Geschichte der Juden*, t. VII, pág. 431.

cer de Graetz. Pero el que lea la crónica del rey don Sancho (1) podrá ver que el Rey salió de la ciudad de Burgos el año 1290 para dirigirse a Bayona y de esta ciudad volviese a Burgos. La ciudad de Perpiñán estaba demasiado alejada de este camino para que el Rey de Castilla pudiese tocar en ella, además de que por este tiempo había luchas entre Castilla y Aragón, por cuyo motivo no podía seguir el camino de Perpiñán. La entrevista de Perpiñán, el año 1290, no fué ni pudo ser. Sin embargo, en el mes de mayo de 1275 pasó Alfonso X de Castilla por el término de Perpiñán para entrevistarse con el Papa en la ciudad de Beaucaire, y junto con él estaban su esposa, hijos y toda su corte (2). Entre sus acompañantes estaba el Rabí Todros, el cual por este tiempo intercambiaba escritos y poesías con Bedersi. Este rabino cabalista es probable que sea el "Todros judío de Castilla", quien el año 1283 quería trasladar su residencia al reino de Aragón (Régné, núm. 1232), precisamente diez años después que el mismo propósito había estado en la mente de su hijo "Josef, hijo de Don Todros Leví" (Régné, núms. 553-554). En el año 1282 se rebeló el príncipe don Sancho, hijo de Alfonso X, contra éste y es probable que Rabí Todros escapó ante las discordias de la nación. Acaso quiso evitar del todo el trato del Rey y de los príncipes, dados los peligros que esto le suponía, ya que hacía tres años que el Rey de Castilla se había enojado grandemente con los arrendadores judíos de los impuestos y con todos los judíos de su reino (3). Quizá por este tiempo pondrían en prisión a R. Todros y lo condenarían a muerte y pudo escaparse al fin, según nos cuenta Rabí Abraham Gabison, autor del libro *Gavilla del olvido* (4). Es posible que los versos que compuso Bedersi "en su viaje a Zaragoza para contemplar la gracia de su rostro (de R. Todros)" y en las cuales se lamenta "que salió para buscar al que amaba su alma, buscó su corazón a sí mismo, y no lo encontró (5), sean la lamentación por la muerte súbita que so-

(1) *Biblioteca de Autores Españoles,* t. LXVI, pág. 82. Madrid, 1875.

(2) Schirmacher, *Gesch. v. Spanien,* IV (Gotha, 1881), pág. 565.

(3) Véase Graetz, t. VII, pág. 141, y *Crónica de Alfonso X,* capítulo CLXXIV, *Biblioteca de Autores Españoles,* t. LXVI, pág. 58.

(4) Véase Graetz, pág. 188.

(5) *Hereb Hamithappequet* "Espada vibrante", edición de Luzzatto, pág. 26.

brecogió a nuestro Rabí poco después que trasladó su residencia al reino de Aragón. Sea como sea, el testimonio del autor de Yuhasin, que R. Todros Abulafia murió en el año 1283, queda en firme; y aunque no es una afirmación del todo absoluta, puede, empero, afirmarse que Rabí Moisés de León dedicó su *Sefer Harrimmon* "Libro del Granado" y su *Sefer Chequel Hacodech* "Libro del siclo santo", los cuales compuso en el año 5047 y en el 5052 (1287 y 1292 respect.), a Rabí Josef Leví y no a su padre, cuyo nombre aparece en la eulogía de los muertos, en libros impresos que tengo a la vista (1).

En su canción "Espada vibrante" (2), cuenta Bedersi en el número de sus amigos a Josef Almeridi, "el cual en Aragón" "teje (3) mi gloria con mi honor". Este Josef Almeridi era de Zaragoza y sirvió como médico al rey Jaime I, el cual dióle una renta vitalicia por el documento otorgado el 13 de enero

---

(1) Véase Margoliouth, *Catal. Brit. Mus.*, III, págs. 64, 66 y el libro *Chequel Hacodech*, ed. Londres, año 5681 (lo que expone Graetz en el tomo VII, pág. 432, no es justo). Véase también lo que dice R. Todros en el libro *Tesoro de honor* sobre su tío Rabí Meir Halevi: "Ay de mí que no me esmeré en estudiar la Ley delante de él sino en el capítulo "*Haconés*" (a)... y yo tendría unos diez años; bendito el Señor que me dejó ver la gloria de su rostro en el tiempo de su ancianidad." Pero de aquí no sale luz para fijar el tiempo de su nacimiento.

En verdad, el padre de R. Todros vivía en Burgos y quizá el hijo salió de allí para ir a Toledo a fin de estudiar con su tío, y al cabo de algún tiempo volvió a su ciudad natal. Hago notar, además, que el testimonio de *Yuhasin* sobre el año de la muerte de R. Mosé de León es corroborado por la conocida narración de R. Isaac de Aco (*Jew Quart. Review*, t. IV, págs. 361 y sigs.). Este Rabí, cuando vino a España, después de la destrucción de Aco (año 5051 de la Cr.: 1291) fué a la ciudad de Valladolid, "donde se encontraba el Rey", y allí encontró a Rabí Mosé. Las cortes de Valladolid se reunieron el año 1293, y en esta ciudad se encontraban entonces, como era costumbre, los notables judíos, ya para hablar de los asuntos del arrendamiento de los tributos, ya para la derogación de las disposiciones nocivas que allí pudieran aconsejarse. (Véase *Cortes del reino de León y Castilla*, I, 115.) Acabadas las cortes, volvió Rabi Mosé a su casa, en la ciudad de Avila, y murió en el camino, al pasar por Arévalo, en el año 1293. Esta noticia es de interés para lo relativo a los orígenes de la Cábala.

(2) Versos 178 y 179.

(3) Aliteración en el original hebraico entre *Yarog* (teje) y *Aragón*.

(a) *Tratado del Talmud.*

de 1272 (1). Lo mismo él que sus hijos recibieron honra de la Corte del Rey. En el año 1290 Almeridi es mencionado entre los muertos (2), aunque ya hacía años que había fallecido, según se desprende de las palabras de Bedersi (o del compilador de sus poesías) (3): "Había pasado antes por nuestro territorio, con la corte del Rey grande, nuestro señor, el Rey de Aragón, un anciano venerable y médico, el cual iba con la señora Doña Berenguera, llamado Rabí Josef Almeridi: era un gran poeta." Esta señora era Berenguera Alfonso, concubina del rey Jaime, reputada como si fuera su mujer. Ella acompañó al Rey, el año 1272, a Narbona, y en esta ciudad murió el día 17 de junio de 1272 (4). El Rey estaba en Perpiñán el día 12 de junio (5).

Según hemos visto, este sería el día de la entrevista de Bedersi con Rabí Josef Almeridi; si bien es posible que fuese antes de este tiempo, es seguro que no fué después. Hay que tener en cuenta que Rabí Josef era llamado entonces "anciano" (6). De todo ello se deduce que la canción "Espada vibrante", la cual apela a Rabí Josef Almeridi y a Rabí Todros Abulafia para atestiguar la excelencia del poeta Bedersi, no fué escrita más tarde del año 5043 (1283) y al parecer algún tiempo antes de esta fecha.

---

(1) Régné, núm. 505, da alterado el nombre del judío; Bofarull, III.

(2) Régné, núm. 2128.

(3) *Jew. Quart. Rev.*, nueva serie, t. XIII, pág. 68.

(4) Tourtolon, *Jacme I, Le Conquerant,* Montpellier, 1867, t. II, pág. 480.

(5) Régné, núm. 521. El Rey llegó a Perpiñán el 19 ó 20 de mayo y permaneció hasta el 24 del propio mes. Vid. Miret y Sans, *Itinerari de J. I,* págs. 466 y 565. El doctor Baer sufrió un *lapsus calami,* que no influye para nada en su propósito.

(6) Entre las personas cuyos bienes rústicos tomó el rey don Jaime, en el año 1238, después de la conquista de Valencia, aparece Yucef Almaridi (Vid. *Colección de docum. inédit. del Arch. gener. de la Cor. de Aragón,* t. XI, pág. 177. No puede afirmarse en absoluto que este personaje sea musulmán o judío, pero es posible que sea el mismo médico judío que después encontró gracia a los ojos del Rey. Su apellido "Almeridi" muestra que tra un vástago de una antigua familia que muchos años antes estuvo establecida en los dominios musulmanes, antes de la destrucción del Call de Mérida. Véase Abraham ben David, *Sefer Hacabbalá,* edición Neubauer, pág. 74.

Una de las familias más prestigiosas en el reino de Aragón era la familia Alconstantin, establecida en la ciudad de Zaragoza. Anteriormente ya eran conocidos el Rabí Bahía y Rabí Salomón Alconstantin, los cuales levantaron su voz para honrar a Rabí Moisés ben Maimón (Maimónides) en el año 4993 de la Cr. (1233). Ellos figuraban entre los *alfaquíes* (intérpretes) de musulmanes y cristianos, en la conquista de Mallorca y Valencia por el Rey de Aragón (1229-1238), y éste les pagó sus servicios dándoles muchos bienes en la ciudad de Valencia, luego que la hubo conquistado de los musulmanes (1). Estas escasas noticias era lo que hasta ahora conocíamos de estos hermanos; pero al presente de los documentos históricos archivados sale viva luz, que ilumina como un relámpago la posición que tenían estos judíos entre sus contemporáneos y su conducta en el régimen de la comunidad y en las discordias filosófico-religiosas. Tal como aparece en el documento del año 1271 (2), el rey Jaime I había dado anteriormente a Salomón Alconstantin facultad para juzgar, solucionar y arreglar todo lo concerniente a materia judicial entre los judíos de Zaragoza y del reino de Aragón, ejerciendo dicha facultad por medio de sus oficiales (entiéndase de Rabí Salomón Alconstantin) con arreglo a la ley de los judíos (3). Conforme a esta facultad, Rabí Salomón nombró, en el año 1258 a su sobrino Moisés, hijo de Rabí Bahía Alconstantin (4), *daian* de los judíos del reino de Valencia. En contra de esto se levantaron los judíos de Zaragoza, a cuyo frente iba el baile general del reino de Aragón don Jehuda de Caballería, e hicieron un estatuto, *tacana,* nombrando tres judíos para que actuaran de jueces en todas las comunidades del

---

(1) Vid. Graetz, t. VII, págs. 25 y 45; *Col. de Doc. inéd. del Archivo de la Cor. de Ar., XI,* passim. En el documento del año 1238 firma *Bahil alfachimus* con su nombre hebreo: "Bahia ben Alcostantin" (tenga, éste, buena memoria). *Rev. des Et. Juiv.*, t. LXVIII, pág. 179. Los editores alteraron su nombre.

(2) Régné, núm. 461. Bofarull, núm. 103 (texto).

(3) "Quod ipse omnes causes judeorum Cesarauguste et regni Aragonum posset judicare, decidere et exsequi per suos officiales secundum legem judeorum." Régné no tradujo fielmente estas palabras.

(4) Este Moisés aparece en muchos documentos: en el núm. 1955 de Régné se encuentra su nombre: Mosse filius de Bahia alfaquim.

Reino. Rabí Moisés Alconstantin acusó a los individuos del call de Zaragoza, delante del Rey, como contradictores de su facultad de juez; a lo que ellos contestaron acusando a Moisés de haber presentado un documento adulterado y que debía castigársele por el Rey con penas corporales y con multa. Ellos ganaron el pleito y sólo por haber oído el Rey las instancias de su hijo y de su hija, reina de Castilla, se contentó con confiscar la mitad de los bienes de Moisés. Sin embargo, después que gobernó el rey Pedro, volvió Moisés a ocupar su posición y es mencionado en los documentos como baile y truchimán del Rey (1), y sus descendientes no cesaron, ni en vida de Moisés, ni después de su muerte, acaecida el año 1289 (2), de procurar fuesen restablecidos en el cargo de jueces sobre todo el reino de Aragón. En el año 1294 escribía el rey Jaime II a la Reina de Castilla, comunicándole el motivo de no ser aún Salomon Alconstantin (quizá hermano del muerto Moisés), juez y *rab* de los judíos aragoneses, tal como en tiempo de los reyes Pedro III y Alfonso III, ya que esto sería mal visto por sus hermanos de raza y era imposible al Rey perder todos los judíos por causa de uno solo (3). En esto se echa de ver la arrogancia de los que nombraron por sí mismos a los magistrados de la comunidad y la valentía de los judíos para librarse de una grave injusticia. En verdad, la facultad de la familia Alconstantin era considerada vana entre los judíos y en todas las "Preguntas y Respuestas" de Rabí Salomon ben Adret no se recuerda su nombre. Además, prueba que el mismo Rabí Moisés ben Nahmán se vió obligado a contender con "estos autores de violencias", la carta que se encuentra entre una "*Colección de escritos relativos a las discusiones acerca del "Sefer ha moré vehamadá"* (4) (las dos obras principales de Maimónides), la cual hasta el presente no ha sido comentada. Rabí Moisés ben Nahmán cuenta en su epístola cómo logró hacer caer la soberbia de dos familias pode-

(1) Vid. núms. 680, 704, 709 de Régné y otros muchos.

(2) Régné, núm. 1955.

(3) Régné, núm. 2551.

(4) Edición de Haberstamm en *Yechurum* de Cobac, tomo VIII, pág. 120 y sigs. Solamente Bruell en *Jahrbucher fur Judisch Geschichte u. Litterat.* t. IV, llamó la atención sobre la carta de referencia, si bien no llegó a comprenderla.

rosas, a las que llama "los hijos del orgullo establecidos en Barcelona y los ismaelitas establecidos en la corte principal". Como se desprende entre las palabras corrompidas de la epístola, los judíos acusaron a aquellos magnates (judaicos) ante el Rey por su conducta respecto a la comunidad, y el Rey les quitó su favor y los relevó de su cargo de baile y confió su pleito a Moisés ben Nahmán. Este, aunque reprime sus palabras por miedo al Rey, le hace saber el sentido de los títulos de "Nasi y de Nadib", y que "era costumbre desde los días más antiguos que los padres no hicieran herederos a los hijos, sino de títulos legítimos". He aquí que es cierto que lo que ocurrió a los hijos ocurrió también a los padres, y aunque no quiero interpretar la calificación de "hijos de orgullo", no hay ninguna duda que "los ismaelitas establecidos en la Corte principal" son Rabí Bahía y Rabí Salomon, hijos de Alconstantin de Zaragoza, los cuales sirvieron de intérpretes de árabe al Rey. Ellos recibieron del Rey el privilegio de la magistratura mencionado en el documento del año 1271; ellos heredaron su título de Nasi de sus padres, y era su poder para actuar de "Rab, principe, Nasí y Nadib imperante sobre la comunidad". Así como los judíos se levantaron para deponerlos de su principado, así también ellos volvieron pronto a sus cargos, tal como se desprende del documento citado anteriormente. En verdad, son duros los calificativos que aplica Moisés ben Nahmán a estos partidarios de Maimónides (los Alconstantin), "impuros de nombre, multiplicadores de discordias, autores de crímenes terribles" y aún clama: "¿En virtud de qué causa se ha cambiado nuestra generación, respecto de las anteriores, para ayudar a los autores de crímenes y para dar potestad y distribuír confites en honor de los sospechosos en pudor, para que la comunidad sea vendida de balde a los hombres que no rezan por "¿su sangre?", y no bendicen su comida, y no se reservan en sus manjares ni en su vino y ocultamente no guardan sus sábados, ya que ellos son unos ismaelitas?" El que no quiera creer las palabras de Rabí Moisés ben Nahmán, tenga en cuenta que muchos judíos españoles de las últimas generaciones, "entrantes en la Corte del Rey", eran dignos enteramente del juicio expresado.